

Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-26055-14-1540
1540-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	100,002.7
Muestra Auditada	80,657.3
Representatividad de la Muestra	80.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) al municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, fueron 100,002.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 80,657.3 miles de pesos, que representó el 80.7%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 1541-DS-GF que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de Recursos

2. En la revisión del rubro de transferencia de recursos, el Gobierno del estado de Sonora y el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acreditaron el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora (SH), abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016, y sus rendimientos financieros; asimismo, se constató que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió en tiempo y forma a la SH los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 100,002.7 miles de pesos.
- b) La SH enteró mensualmente por partes iguales los 100,002.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016 asignados al municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario de enteros publicado.
- c) El municipio abrió una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la recepción y administración de los recursos por 100,002.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, los cuales generaron rendimientos al 31 de diciembre de 2016 por 19.6 miles de pesos.

Recursos Contables y Documentación Soporte

3. El municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos por los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 100,002.7 miles de pesos y rendimientos generados por 19.6 miles de pesos; asimismo, de una muestra de 80,657.3 miles de pesos correspondientes a operaciones realizadas con recursos del fondo se constató que se encuentran soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria; que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado FORTAMUNDF 2016".

Destino de los Recursos

4. Al municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, le fueron entregados 100,002.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, y durante su administración se generaron rendimientos por 19.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 100,022.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016, devengaron 100,019.5 miles de pesos que representaron casi el 100.0% del disponible.

RECURSOS DEVENGADOS (Miles de pesos)

Concepto	Devengado	
	Al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	85,049.5	85.0%
Deuda Pública	14,970.0	15.0%
Total	100,019.5	100.0%

FUENTE: Pólizas y registros contables de diario, de ingresos y de egresos, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto proporcionadas por el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

NOTA: Incluye el importe por 16.8 miles de pesos por concepto de rendimientos generados en la cuenta bancaria del municipio, los cuales fueron aplicados para el pago de servicios personales y 2.8 miles de pesos que el municipio reintegró a la TESOFE.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El municipio envió y publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero y Gestión Proyecto, así como los cuatro trimestres de los indicadores de desempeño respecto al FORTAMUNDF 2016, asimismo, la calidad que se reportó se presentó con calidad ya que fueron congruentes con los registros presupuestales.

6. El municipio no dispuso de un Plan Anual de Evaluación que incluyera la evaluación del FORTAMUNDF 2016.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 062/17, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Seguridad Pública

8. El municipio rebasó en una plaza autorizada pagando indebidamente un monto de 65.3 miles de pesos; asimismo, del pago de nómina de eventuales se identificaron pagos de prestaciones por concepto de “Ayuda para Habitación”, “Bono por Accidentes”, “Apoyo para educación de trabajadores e Hijos”, Compensación Adicional y “Retroactivo a sueldo”, a 71 empleados por 835.0 miles de pesos, prestaciones que no se encuentran en los contratos del personal eventual ni tampoco presentan evidencia de la autorización correspondiente.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 905.9 miles de pesos, que incluyen la actualización; asimismo, acreditó que fueron aplicados para el pago de nómina de la policía municipal, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales realizadas por el municipio, se determinaron los resultados siguientes:

- a) El municipio demostró que los policías contratados están acreditados para ingresar o permanecer en las instituciones de seguridad pública, ya que cuentan con los conocimientos, perfil, habilidades y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo.
- b) El municipio no realizó pagos posteriores a la fecha en que el personal causó baja.
- c) Con la visita física a las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, se constató que de una muestra de la plantilla de 262 elementos, fueron localizados, realizando funciones de Seguridad Pública.

10. El municipio realizó pagos hospitalarios de un empleado de seguridad pública por 2,516.2 miles de pesos, sin presentar la autorización correspondiente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la autorización del cabildo, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio no acreditó haber realizado el entero por concepto de Cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) por 3,929.8 miles de pesos.

16-E-26003-14-1540-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora instruya a quien corresponda, con el propósito de que audite al Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, con domicilio fiscal en Calle Juárez y Calle Cuarta sin número Colonia Comercial, CP 83449, San Luis Río Colorado, Sonora, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se presentó el entero de las retenciones de las aportaciones de seguridad social efectuadas a los trabajadores financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2016 por 3,929,766.67 pesos (tres millones novecientos veintinueve mil setecientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.).

16-D-26055-14-1540-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,929,766.67 pesos (tres millones novecientos veintinueve mil setecientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por concepto de la falta de acreditación del entero de las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTESON); en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su entero, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

12. El municipio no presentó evidencia de un programa de seguridad pública que orienta sus acciones, y el modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 085/17, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

13. El municipio no destinó recursos FORTAMUNDF 2016 en Obra Pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

14. De la revisión de la adquisición de vales de gasolina por 8,090.4 miles de pesos, se constató que el municipio no contó con un proceso de adquisición conforme a la normativa aplicable, ya que no contó con la evidencia de estudios de mercado que garantizaran las mejores condiciones disponibles de mercado en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el municipio; asimismo, no proporcionó evidencia de que las operaciones estuvieran amparadas por un contrato.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 084/17, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimientos de Objetivos y Metas

15. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 66.7% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 31.8% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 41.6% de estas últimas. Asimismo, representó el 15.2% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, se destinaron al pago de seguridad pública el 85.0% y el 15.0% a deuda pública. El fondo financia una parte importante del gasto

en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó el 100.0% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 70.0% del total de los recursos del Fondo; el 15.0% a combustibles, mantenimiento y reparación de equipo de transporte. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con FORTAMUNDF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública, significó el 85.0% del monto total destinado por el municipio en esta materia, y no tuvo otras fuentes de financiamiento, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 333 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.0018 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Transparencia de la gestión del fondo

Se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, y la ficha técnica de indicadores, se publicaron su página de internet, en tanto que se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y también sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota que el municipio cumplió en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

De los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio dio prioridad a la seguridad pública, al destinar el 85.0% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio positivo, ya que constituyó un apoyo para la seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 4,835.7 miles de pesos, de los cuales 905.9 miles de pesos fueron operados y 3,929.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 5 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 80,657.3 miles de pesos, que representó el 80.7% de los 100,002.7 miles de pesos transferidos al Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había devengado el 100.0% de los recursos transferidos en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,929.8 miles de pesos, los cuales representan el 4.9% de la muestra auditada, por no presentar la evidencia del entero de las retenciones de las aportaciones de seguridad social a las instancias correspondientes, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, ambas de San Luis Río Colorado, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del estado de Sonora: artículos 3, 4, 6, 15, 16, 18, 21, 22, 96 fracción II y 123.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ECOP-DEC-1176/2017 del 12 de junio de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertenencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 no se da por atendido.



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública
Oficio No.ECOP-DEC-1176/2017
Hermosillo, Sonora, a 12 de junio de 2017
"2017: Centenario de la Constitución,
Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

Asunto: Se envía documentación.

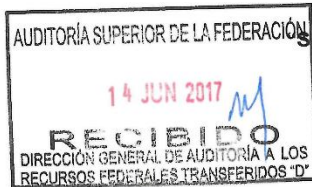
L.C. Lucio Arturo López Ávila
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "D"
de la Auditoría Superior de la
Federación.

Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col.
Ampliación Fuentes del Pedregal, Del.
Tlalpan, C.P. 14140, Ciudad de México.

En atención a la Auditoría No. 1540-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2016, se remite la documentación enviada por Secretaría de Hacienda:

- Copia de Oficio No. DGPYE 068/2017 con fecha de 2 de junio de 2017, enviado por la Dirección General de Evaluación y Planeación de la Secretaría de Hacienda, en atención al **Resultado No. 1.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y 11 del Reglamento Interior de esta Secretaría.



Atentamente
Sufragio Efectivo, No Reelección"

M.I. Mario Regán Sánchez
Director General



Ccp. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro - Secretario de la Contraloría General.
Lic. Natalia Rivera Grijalva - Jefe de la Oficina del Ejecutivo Estatal.
C.P. José René Estrada Félix - Dir. Gral. De Evaluación y Control de la SH.

Archivo
EIEA/lpd



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA
Hermosillo, Sonora

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Río Sonora, Col. Vado del Río, C.P. 83280.
Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

238